



RESOLUCION No. 1519 DE 2024

"Por la cual se otorga una beca de Estudio a un Empleado Público No Docente inscrito en Carrera Administrativa"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 065 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo No 065 de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", prevé:

"Artículo 124. - PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. La Universidad en desarrollo de sus políticas de mejoramiento continuo y como parte del programa de estímulos, otorgará dos (2) becas de estudio por año, de un noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de un semestre, para cursar estudios en cualquier Programa Académico propio ofrecido por la misma, de pregrado, posgrado, a los empleados públicos no docentes, inscritos en Carrera Administrativa. El acceso a dichas becas se efectuará previo concurso de méritos y teniendo en cuenta la Evaluación de Desempeño y la no existencia de antecedentes disciplinarios"

Que, mediante Resolución No. 1213 del 01 de febrero de 2024 se da apertura al concurso de mérito para la adjudicación de una beca de estudio, designada a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para el primer semestre del año 2024.

Que, surtido el trámite correspondiente y una vez vencido el término, para que los interesados manifestaran su interición en la participación, la señora Clara Marcela Peñuela Arteaga fue la única aspirante en la convocatoria para que le fuera otorgada la beca para cursar el posgrado denominado Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, una vez revisada la documentación allegada, se evidencia que la funcionaria Clara Marcela Peñuela Arteaga cumple con los requisitos exigidos para otorgarse la beca.

Que, por lo anterior es procedente otorgar una beca a la señora Clara Marcela Peñuela Arteaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.645.802.

En mérito de lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,









RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una (1) beca de estudio para el primer semestre académico del año 2024 a la señora CLARA MARCELA PEÑUELA ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.645.802 para cursar el posgrado denominado Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de Empleada Pública no Docente inscrita en Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 días de febrero 2024.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

Proyectó: Daniefa R – DTH. Reviso: Gómez-Abogada Diana K. GAORIA SUSANA BÁEZ ROA Jefe Departamento de Talento Humano